



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

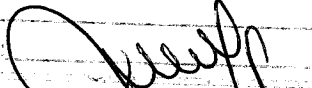
Nota N° 297 /2018
Letra Mun U.

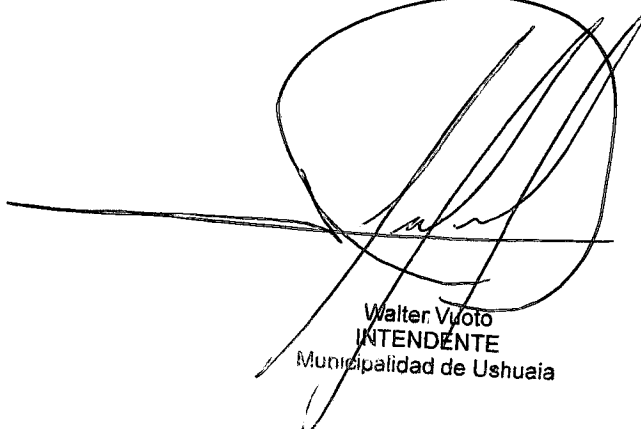
Ushuaia, 18 DIC 2018

SR. PRESIDENTE :

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. y a ese cuerpo que representa, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de las Ordenanzas Municipales N° 5559, a la 5561, con sus respectivos Decretos promulgatorios.

Sin otro particular, pláceme saludarlo muy atentamente.

Municipalidad de Ushuaia	
20/12/18 Hs. 10:03	
Numero: 1492	Foja: 24
	


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

SR. PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Dn. Juan Carlos PINO
S _____ / _____ D



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

CODIA FIFI DEL ORIGINAL

2021

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA,

18 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-10986/2018 del registro de esta Municipalidad; y
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se suspende a partir de la sanción de la presente, con carácter excepcional y para las elecciones ordinarias a celebrarse en el año 2019, los plazos establecidos en los artículos 42 y 42 bis del Capítulo II del Título V de la Ordenanza Municipal N.º 2578 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la misma, a convocar a elecciones ordinarias correspondientes al año 2019, dentro del periodo comprendido entre la sanción de la misma y el día 15 de noviembre del año 2019.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 539 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5561 , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se suspende a partir de la sanción de la presente, con carácter excepcional y para las elecciones ordinarias a celebrarse en el año 2019, los plazos establecidos en los artículos 42 y 42 bis del Capítulo II del Título V de la Ordenanza

///.2..

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"


///.2..

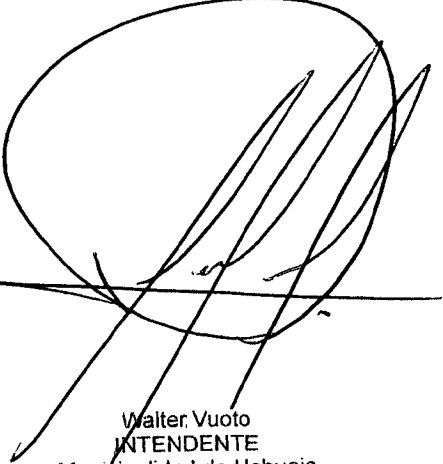
Municipal N.º 2578 y se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la misma, a convocar a elecciones ordinarias correspondientes al año 2019, dentro del periodo comprendido entre la sanción de la misma y el día 15 de noviembre del año 2019. Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

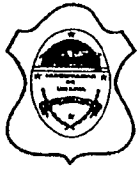
ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2021 /2018.

Ba


Oscar H. SOUTO
Sec. Coordinación de Gestión
Municipalidad de Ushuaia


Walter Vuoto
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Martín"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cynthia Elizabeth Ortega

Legajo 3420

Concejo Deliberante



244/2002

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

5 5 6 1

ARTÍCULO 1º.- SUSPENDER, a partir de la sanción de la presente, con carácter excepcional y para las elecciones ordinarias a celebrarse en el año 2019, los plazos establecidos en los Artículos 42 y 42 bis del Capítulo II del Título V de la Ordenanza Municipal N° 2578.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, de conformidad a lo establecido en el artículo 1º de la presente, a convocar a elecciones ordinarias correspondientes al año 2019, dentro del período comprendido entre la sanción de la presente y el día 15 de noviembre del año 2019.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que se tomará como fecha de cierre del Padrón Electoral el plazo de cuatro (4) meses previos al acto comicial, no siendo de aplicación el plazo previsto en la primera parte del Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N° 2578.

ARTÍCULO 4º.- COMUNICAR al Juzgado de Primera Instancia Electoral Provincial, a efectos de dar inicio a las tareas de confección del Padrón Electoral.

ARTÍCULO 5º.- MODIFICAR el Artículo 53 de la Ordenanza Municipal N° 2578 el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 53.- Aprobadas las listas de candidatos los partidos políticos presentarán ante la Junta Electoral Municipal, por lo menos treinta (30) días antes del Acto Electoral, en una cantidad equivalente al uno por ciento (1%) del Registro Electoral Municipal modelos exactos de las boletas de sufragios destinadas a ser utilizadas en el acto electoral, las que deberán contener los siguientes requisitos:

- a) las boletas deberán ser de papel de diario tipo común. Serán de doce (12) por diecinueve (19) centímetros para cada categoría de candidatos, impresas en colores. Habrá una boleta por cada categoría de cargos a elegir, las que de acuerdo a lo preceptuado en el Punto 4, del Artículo 217 de la Carta Orgánica Municipal, serán separadas físicamente unas de otras;

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ

Subdirectora Despacho General

D.T. - S.L. y T.

Municipalidad de Ushuaia

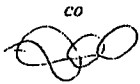
- b) en las boletas se incluirán la nómina de candidatos y la designación del partido político. La categoría de cargos se imprimirá en letras destacadas y de cinco (5) milímetros como mínimo. Se admitirá también la sigla, monograma, isotipo, escudo, símbolo, emblema y número de identificación del partido. En la categoría a intendente podrá contener una foto del candidato o candidata la que se ubicará en el tercio central de la boleta;
- c) los ejemplares de boletas a oficializar se entregarán en el Juzgado de Primera Instancia Electoral adheridos a una hoja de papel de tamaño oficio, quien los remitirá a la Junta Electoral Municipal. La falta de presentación de las boletas dentro del plazo establecido inhabilitará al partido de participar en el acto electoral”.


ARTÍCULO 6º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

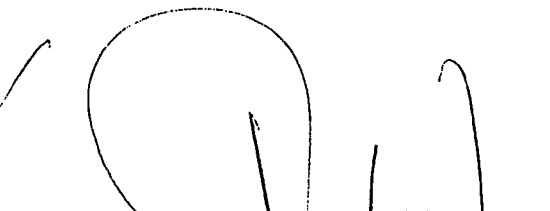
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

5 5 6 1 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co



Lic. NOELIA BUTTI
Secretaria
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



NO COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Legajo 2767
Recop. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

78/2018

5560

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL ORDENANZA

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

TÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- FIJAR en la suma de pesos cuatro mil cuarenta y ocho millones quinientos cuarenta y cinco mil ochenta y siete (\$4.048.545.087) las Erogaciones de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 2º.- FIJAR en la suma de pesos tres mil setecientos treinta y un millones ochocientos siete mil setecientos sesenta y cinco (\$3.731.807.765) las Erogaciones del Departamento Ejecutivo Municipal para el Ejercicio 2019, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3.- FIJAR en la suma de pesos cincuenta y un millones ochocientos cincuenta y tres mil trescientos veintidós (\$51.853.322) las Erogaciones de la Sindicatura Municipal General para el Ejercicio 2019, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 4.- FIJAR en la suma de pesos doscientos sesenta y cuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil pesos (\$264.884.000) las Erogaciones del Concejo Deliberante para el Ejercicio 2019, de acuerdo a la distribución y detalle que figura en el Anexo I al IV de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 5º.- ESTIMAR en la suma de pesos tres mil setecientos cincuenta y dos millones setecientos sesenta y cuatro mil seiscientos treinta y cuatro (\$3.752.764.634) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones fijadas en los artículos 1º, 2º, 3º y 4º de la presente ordenanza, conforme a la desagregación incorporada como Anexo V de la presente ordenanza.

2000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 6º.- FIJAR en la suma de pesos ochenta y dos millones doscientos cincuenta y seis mil doscientos veinticuatro (\$82.256.224) correspondientes a las Erogaciones Figurativas para transacciones Corrientes y de Capital de la Administración Municipal, quedando en consecuencia establecido el financiamiento por Contribuciones Figurativas en la misma suma.

ARTÍCULO 7º.- FIJAR, como consecuencia de lo establecido en los artículos precedentes, el siguiente Resultado Financiero:

EROGACIONES	\$ 4.048.545.087
RECURSOS	\$ 3.752.764.634
NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO	\$ 295.780.452

ARTÍCULO 8º.- ESTABLECER en consecuencia la necesidad de financiamiento, por la suma de pesos doscientos noventa y cinco millones setecientos ochenta mil cuatrocientos cincuenta y dos (\$295.780.452). Las operaciones de Crédito serán consideradas individualmente por el Concejo Deliberante.

TIPO DE DEUDA:	Crédito Interno
PLAZO MÍNIMO DE AMORTIZACIÓN:	24 meses
DESTINO DEL FINANCIAMIENTO:	Construcciones y Bienes de Uso

TÍTULO II

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

ARTÍCULO 9º.- INCORPORAR el Esquema Ahorro-Inversión-Financiamiento que se adjunta a la presente como Anexo VI de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 10.- FIJAR el Gasto Tributario para el año 2019 en la suma de pesos ciento cuarenta y tres millones cuarenta y siete mil setecientos cincuenta y dos (\$143.047.752).

ARTÍCULO 11.- INCORPORAR el Plan de Obras Públicas Plurianual que se adjunta a la presente como Anexo VII de la presente ordenanza.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARÍÑA FERNÁNDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

5560

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y
Municipalidad de Ushuaia

REGISTRO MUNICIPAL
Legajo 2767
Resp. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

78/2018

ARTÍCULO 12.- FIJAR en un mil cuatrocientos diez (1410) el número total de cargos del Departamento Ejecutivo Municipal y en setenta y dos mil veintisiete (72.027) horas reloj correspondientes al personal técnico para el presente presupuesto.

La cifra correspondiente a los cargos se compone según el siguiente detalle:

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

PLANTA PERMANENTE	1098 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	312 cargos
— Autoridades Superiores y de Gabinete	84 cargos
— Gabinete de C.O.P.A.R.L.	8 cargos
— Personal Temporario	220 cargos

ARTÍCULO 13.- FIJAR en veintitrés (23) el número total de cargos de la Sindicatura General Municipal para el presente presupuesto. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL:

PLANTA PERMANENTE	10 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	13 cargos
— Autoridades Superiores	5 cargos
— Personal de Gabinete	4 cargos
— Personal Temporario	4 cargos

ARTÍCULO 14.- FIJAR en doscientos uno (201) el número total de cargos del Departamento Legislativo. Esta cifra se compone de la siguiente manera:

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO

PLANTA PERMANENTE	56 cargos
PERSONAL NO PERMANENTE	145 cargos
— Autoridades Superiores y de Gabinete	145 cargos

ARTÍCULO 15.- Se deja establecido que el presente presupuesto contempla únicamente como pauta salarial general el crecimiento vegetativo.

TÍTULO III

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y GASTOS

DE "USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO"

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARTÍCULO 16.- ESTIMAR para el Ejercicio Fiscal 2019, el total de Recursos en pesos ciento ochenta y un millones novecientos treinta y un mil ciento nueve con 57/100 (\$181.931.109,57), según Anexo IX que se adjunta a esta ordenanza.

ARTÍCULO 17.- FIJAR para el Ejercicio Fiscal 2019, el total de Gastos en pesos ciento setenta y siete millones setecientos nueve mil doscientos noventa y cuatro con 81/00 (\$177.709.294,81), según Anexo IX que se adjunta a esta ordenanza.

TÍTULO IV

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

ARTÍCULO 18.- FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a producir reestructuraciones orgánicas, así como a transferir y/o suprimir vacantes de la planta de personal aprobada por la presente ordenanza, dentro de sus facultades.

ARTÍCULO 19. - El Departamento Ejecutivo Municipal deberá distribuir conforme a la Matriz de Gastos correspondiente, según el Artículo 175 de la Carta Orgánica Municipal, los créditos del Presupuesto de Gastos aprobado por la presente ordenanza.

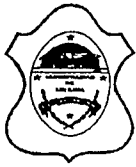
ARTÍCULO 20.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá reestructurar los créditos del Inciso 01- Personal según surja de su distribución; en función de la recomposición de los salarios, aportes y contribuciones. Los créditos presupuestarios asignados a dicho Inciso serán de carácter limitativo, no pudiendo transferir créditos hacia otros Incisos. Las mayores asignaciones presupuestarias que deriven de estos ajustes deberán estar compensados por la disminución de los gastos Corrientes o de Capital o bien; a través del incremento de los recursos de manera de garantizar el principio de equilibrio presupuestario.

El resto de los Incisos serán de carácter indicativo, por lo que el Departamento Ejecutivo Municipal podrá efectuar modificaciones presupuestarias a través de transferencias entre estos Incisos, excepto las decisiones que impliquen incrementar los Gastos Corrientes en detrimento de los Gastos de Capital o de las aplicaciones financieras, y las que impliquen un cambio en la distribución de las finalidades.



SECRETARÍA GENERAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".



FABRICO INRIARTE
SECRETARIA LEGISLATIVA
Sistema de Informacion
Municipalidad de Ushuaia

78/2018

ARTÍCULO 21.- El Departamento Ejecutivo Municipal podrá incorporar recursos provenientes del orden nacional, provincial y/o privado, que estén destinados al financiamiento específico de algún concepto, incorporando en este caso las respectivas partidas de erogaciones al momento en que se produzcan nuevos recursos, o el Concejo Deliberante haya aprobado los convenios respectivos.

ARTÍCULO 22. - FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a incorporar los recursos provenientes de excedentes financieros correspondientes al ejercicio fiscal 2018. Dichas readecuaciones deberán ser notificadas al Departamento Legislativo en un plazo no mayor a 10 días de emitido el acto administrativo correspondiente.

ARTÍCULO 23.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5 5 6 0

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

CO
2000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

EN COPIA FIDEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
M. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ANEXO I. 5560
ORDENANZA MUNICIPAL Nº

COMPOSICION DEL GASTO POR FINALIDAD-FUNCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

Finalidad/Función	Destinatario/Responsable	GASTOS CORRIENTES						GASTOS DE CAPITAL			ADICIONES FINANCIERAS	Total
		Personales	Consumo	Servicios Personales	Transportes	Servicios Públicos	Otros	Adquisición de Inmuebles	Adquisición de Bienes Muebles	Adquisición de Valores		
		129.028.000	2.536.803	26.595.083				1.485.600				\$ 159.645.486,36
		176.700.000	3.445.744	34.689.707	19.848.000							\$ 234.683.450,92
		131.585.000	10.297.597	67.669.245	20.220.000	114.560.596		419.420			168.955.304	\$ 513.707.161,95
		277.905.000	5.348.286	63.052.832				8.417.000				\$ 354.723.117,60
		93.687.000	3.288.073	47.456.167				645.000				\$ 145.076.239,98
		36.100.000	975.150	15.358.492				174.000				\$ 52.607.642,47
		30.227.000	258.000	17.666.093				300.000				\$ 48.451.093,08
		91.432.000	20.930.694	49.137.271				8.190.813				\$ 168.690.777,78
		95.192.000	3.890.547	23.999.420	600.000			5.152.278				\$ 128.834.244,64
		44.215.000	1.160.359	16.392.470				502.200				\$ 62.268.008,84
		141.810.000	9.586.869	39.880.168								\$ 191.277.037,20
		7.670.000	116.498	7.696.109				80.000				\$ 15.562.607,15
		57.600.000	2.141.691	23.530.078				300.000				\$ 83.571.768,53
		190.684.000						33.200.000		41.000.000		\$ 264.884.000,00
		43.797.098						7.556.224		500.000		\$ 51.853.322,00
			4.087.644	4.921.565	6.480.000							\$ 15.489.209,00
			2.220	1.423.040								\$ 1.425.260,00
			716.402	17.125				27.708				\$ 761.235,00
			53.297.186	143.789.025	7.500.000			7.544.992	890.296.494			\$ 1.102.427.697,35
			16.619.653	15.756.600	22.000.000			808.000				\$ 55.184.252,50
			307.000	1.009.000				16.400				\$ 1.332.400,00
			3.813.460	30.187.800				1.007.000				\$ 35.008.260,00
			18.035.100	10.064.000				466.200				\$ 28.565.300,00
			5.606.500	2.968.000	2.300.000							\$ 10.874.500,00
			272.416	2.995.000	3.350.000			2.065.000				\$ 8.682.416,00
			11.012.000	273.100.705				7.840.000				\$ 291.952.705,19
			2.452.176	7.864.500								\$ 10.316.676,00
									5.700.000			\$ 5.700.000,00
			342.700	3.476.017				170.500				\$ 3.989.217,00
Total		1.547.630.098	180.540.149	930.695.511	82.298.000	114.560.596	40.756.224	45.612.111	895.996.494	41.500.000	168.955.304	4.048.545.087

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

(Handwritten signature)



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y J.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

5560

ANEXO II.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y CARÁCTER ECONÓMICO

Descripción-Reservación	GASTOS CORRIENTES				GASTOS DE CAPITAL			TOTAL
	Personal	Salarios y Sueldos	Subsidios Pasivos	Transferencias	Adquisición de Bienes Muebles	Adquisición de Bienes Inmuebles	Adquisición de Valores	
	129.028.000	2.536.803	26.595.083				1.485.600	
	176.700.000	9.987.784	48.898.812	26.328.000				
	131.585.000	11.013.999	67.686.370	20.220.000	114.560.596		447.128	168.955.304
	277.905.000	58.645.472	206.841.857	7.500.000			15.961.992	895.996.494
	93.687.000	19.907.726	63.212.767	22.000.000			1.453.000	
	36.100.000	1.624.850	19.843.509				360.900	
	30.227.000	258.000	17.666.093				300.000	
	91.432.000	20.930.694	49.137.271				8.190.813	
	95.192.000	7.704.007	54.187.220	600.000			6.159.278	
	44.213.000	19.195.439	26.456.470				968.400	
	141.810.000	15.193.369	42.848.168	2.300.000				
	7.670.000	388.914	10.691.109	3.350.000			2.145.000	
	57.600.000	13.153.691	296.630.783				8.140.000	
Concejo Deliberante	190.684.000					33.200.000		41.000.000
Sindicato General	43.797.098					7.556.224		500.000

1.4.2018
 14/04/2018
 Desp. Sistema de Informacion
 Concejo Deliberante Ushuaia

Concejo Deliberante
Sindicato General

ALEJANDRO BENOLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora de Socho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

5560

ANEXO III.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR JURISDICCIÓN Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Descripción Responsable	2018				TOTAL
	1-Tesorería	2-Recursos Propios	3-Recursos con Atracción Específica	4-Crédito Interno	
UNIDAD INTENDENTE		159.645.486			159.645.486
SECRETARÍA DE GOBIERNO		257.709.442	4.205.154		261.914.596
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y FINANZAS		504.422.890	10.045.507		514.468.397
SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA	200.000.000	819.752.874	147.317.488	295.780.452	1.462.850.814
SECRETARÍA DE POLÍTICAS SOCIALES, SANIDAD Y DE DDTM		186.425.361	13.835.132		200.260.492
SECRETARÍA DE TURISMO		57.929.259			57.929.259
SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA		47.951.093	500.000		48.451.093
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE GESTIÓN		169.690.778			169.690.778
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN		163.842.504		1	163.842.505
SECRETARÍA DE TRÁFICO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL		90.833.309			90.833.309
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE - PRESIDENCIA		198.000.292	4.151.245		202.151.537
SECRETARÍA DE LA MUJER		24.245.023			24.245.023
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE		375.524.474			375.524.474
CONCEJO DELIBERANTE		264.884.000			264.884.000
SINDICATURA GENERAL		51.853.322			51.853.322
TOTAL	200.000.000	3.572.703.608	130.054.524	295.780.452	4.198.540.684

ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

100



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIJA DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5560

ANEXO IV.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

Juan Carlos PINGO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

COMPOSICIÓN DEL GASTO POR CARÁCTER ECONÓMICO E INSTITUCIONAL

AL MUNICIPIO DE USHUAIA
Legajo 2767
Sistema de Información
Municipalidad de Ushuaia

Clasificador Económico	Objeto del Gasto	TOTAL
1000000-GASTOS CORRIENTES		1.547.630.098
		180.540.748
		930.695.511
		82.298.000
		114.560.596
		40.756.224
2000000-GASTOS DE CAPITAL		941.608.605
		41.500.000
3000000-APLICACIONES FINANCIERAS		168.955.304
	Total:	1.717.194.907

Alejandro Berol
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO V.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

COMPOSICIÓN DEL RECURSO POR CATEGORÍA ECONÓMICO E INSTITUCIONAL

5560



SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
Legajo 2787
Sección de Informes al
Concejo Deliberante Ushuaia

Recursos	Institución	Unidad
	11 - TESORO MUNICIPAL	578.350.344
	16 - Fondo C.M 2243	265.270
	17 - Fondo Vol. Infraestructura Escolar	1
	18 - Fondo Promoción del Deporte	1
	19 - Fondo de Deporte	2.845.014
	20 - Fondo Vial	16.653.771
	21 - Fondo de Salud	13.835.132
	22 - Agencia Desarrollo Ushuaia	10.045.507
	23 - Fondo Mant. y Repar. Paradas de Taxi	945.040
	32 - Coparticipación Provincial	2.674.016.683
	Suma	2.969.956.761
RECURSOS CORRIENTES	12 - Recursos Propios	100.343.080
	24 - Recupero de Viviendas	1.000.000
	25 - Derechos de Oficina Deportes	1.306.231
	26 - Matadero y PPP de Mar	4.205.154
	27 - Convenio RTO	150.000
	28 - Honorarios Prof. Letrados	500.000
	Suma	1
	Suma	20.000.000
	29 - Venta de Lotes	20.000.000
	30 - Regularización Dominial	60.000.000
	31 - Contribución por Mejoras	48.303.408
	Suma	200.000.000
RECURSOS DE CAPITAL	142 - TRANSFERENCIAS INTERNAS	200.000.000
	Suma	295.780.452
RECURSOS FINANCIEROS	15 - CRÉDITO INTERNO	295.780.452
	Suma	Total

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

5560



Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO VI.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

CUENTA DE INVERSION FINANCIERA SUPUESTO 2019
ESQUEMA AHORRO INVERSION FINANCIAMIENTO

FABRICACION DE
Luz 2767
1000 Sistema de Incentivos
Concejo Deliberante Ushuaia

DESCRIPCION DEL RUBRO	DEPARTAMENTO EJECUTIVO	SINDICATURA GENERAL	CONCEJO DELIBERANTE	ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	\$ 3.424.461.226	\$ -	\$ -	\$ 3.424.461.226
INGRESOS TRIBUTARIOS	\$ 3.296.956.761	\$ -	\$ -	\$ 3.296.956.761
IMPUESTOS DIRECTOS MUNICIPALES	\$ 322.927.389	\$ -	\$ -	\$ 322.927.389
COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS PROVINCIALES Y NACIONALES	\$ 2.674.016.683	\$ -	\$ -	\$ 2.674.016.683
TASAS MUNICIPALES	\$ 300.012.689	\$ -	\$ -	\$ 300.012.689
INGRESOS NO TRIBUTARIOS	\$ 107.504.464	\$ -	\$ -	\$ 107.504.464
DERECHOS	\$ 39.456.654	\$ -	\$ -	\$ 39.456.654
OTROS NO TRIBUTARIOS	\$ 68.047.810	\$ -	\$ -	\$ 68.047.810
VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA ADMIN. PÚBLICA MUNICIPAL	\$ 1	\$ -	\$ -	\$ 1
RENTAS DE LA PROPIEDAD	\$ 20.000.000	\$ -	\$ -	\$ 20.000.000
GASTOS CORRIENTES	\$ 2.855.724.954	\$ -	\$ -	\$ 2.855.724.954
GASTOS EN PERSONAL	\$ 1.547.630.096	\$ -	\$ -	\$ 1.547.630.096
BIENES DE CONSUMO	\$ 180.540.748	\$ -	\$ -	\$ 180.540.748
SERVICIOS NO PERSONALES	\$ 930.695.511	\$ -	\$ -	\$ 930.695.511
INTERESES POR PRESTAMOS RECIBIDOS	\$ 114.560.596	\$ -	\$ -	\$ 114.560.596
TRANSF. AL SECTOR PRIV. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 42.230.000	\$ -	\$ -	\$ 42.230.000
TRANSF. AL SECTOR PUB. NAC. P/FIN. EROG. CTES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSF. AL SECTOR PUB. PROV. P/FIN. EROG. CTES.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
TRANSF. AL SECTOR PUB. MUN. P/FIN. EROG. CTES.	\$ 40.068.000	\$ -	\$ -	\$ 40.068.000
TRANSFERENCIAS AL SECTOR EXTERNO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
RESULTADO ECONOMICO	\$ 568.736.273	\$ -	\$ -	\$ 568.736.273
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 328.303.408	\$ -	\$ -	\$ 328.303.408
RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL	\$ 128.303.408	\$ -	\$ -	\$ 128.303.408
VENTA DE ACTIVOS	\$ 80.000.000	\$ -	\$ -	\$ 80.000.000
RECUPERO O REEMBOLSO DE OBRAS PÚBLICAS	\$ 48.303.408	\$ -	\$ -	\$ 48.303.408
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ 200.000.000	\$ -	\$ -	\$ 200.000.000
GASTOS DE CAPITAL	\$ 941.608.605	\$ -	\$ -	\$ 941.608.605
INVERSION REAL DIRECTA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONSTRUCCIONES	\$ 895.996.494	\$ -	\$ -	\$ 895.996.494
BIENES PREEXISTENTES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
BIENES DE USO	\$ 45.612.111	\$ -	\$ -	\$ 45.612.111
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INVERSION FINANCIERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INGRESOS TOTALES	\$ 3.752.764.634	\$ -	\$ -	\$ 3.752.764.634
GASTOS TOTALES	\$ 3.797.333.559	\$ -	\$ -	\$ 3.797.333.559
RESULTADO FINANCIERO PREVIO A EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ -44.568.924	\$ -	\$ -	\$ -44.568.924
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	\$ -	\$ 8.056.224	\$ 74.200.000	\$ 82.256.224
- CORRIENTES	\$ -	\$ 7.556.224	\$ 33.200.000	\$ 40.756.224
- DE CAPITAL	\$ -	\$ 500.000	\$ 41.000.000	\$ 41.500.000
EROGACIONES FIGURATIVAS	\$ 82.256.224	\$ -	\$ -	\$ 82.256.224
- CORRIENTES	\$ 40.756.224	\$ -	\$ -	\$ 40.756.224
- DE CAPITAL	\$ 41.500.000	\$ -	\$ -	\$ 41.500.000
RESULTADO PRIMARIO	\$ -126.825.148	\$ 8.056.224	\$ 74.200.000	\$ -44.568.924
FUENTES FINANCIERAS	\$ 295.780.452	\$ -	\$ -	\$ 295.780.452
DISMINUCIÓN DE LA INVERSIÓN FINANCIERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ENDEUDAMIENTO PÚBLICO E INCREMENTO DE OTROS PASIVOS	\$ 295.780.452	\$ -	\$ -	\$ 295.780.452
INCREMENTO DEL PATRIMONIO	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS PARA APLICACIONES FINANCIERAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
APLICACIONES FINANCIERAS	\$ 168.955.304	\$ -	\$ -	\$ 168.955.304
INVERSION FINANCIERA	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INCREMENTO DE DOCUMENTOS A COBRAR	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
INCREMENTO DE ACT. DIF. Y ANT. A PROV.	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
ADQUISICION DE VALORES	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
AMORTIZACION DE LA DEUDA Y DISM. PASIVOS	\$ 168.955.304	\$ -	\$ -	\$ 168.955.304
RESULTADO LUEGO DE LAS FUENTES Y LAS APLICACIONES	\$ 0	\$ 8.056.224	\$ 74.200.000	\$ 82.256.224

E. ALEJANDRO MALVINAS, GEORGAS Y SANDWICH DEL SUR, SON Y SERÁN ARGENTINAS

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5560



FABRICIO ALBERTO
Legajo 2767
Resp. Sistema de Informes del
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO VII.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

PRESUPUESTO DE GASTOS ANUALES DE OBRAS PUBLICAS

	2018	Avance ejecutado 2018	Avance ejecutado 2019	2020	Avance ejecutado 2020	Avance ejecutado 2021
AVANCE EJECUCION						
Playones Deportivos Municipales	\$ 20.000.000	59,6%	85,1%	\$ 5.000.000	15%	100%
Escalera en Calle Rosas	\$ 514.800	9,7%	100,0%			
Casa de la Mujer	\$ 5.100.000	57,0%	100,0%			
Ampliación Centro Comunitario Río Pipo	\$ 504.000	15,7%	100,0%			
Ampliación centro comunitario Bahía Golondrina	\$ 288.000	24,2%	100,0%			
Polideportivo en Valle de Andorra	\$ 32.352.128	35,4%	35,4%	\$ 58.910.406	65%	100%
Refuncionalización Centro Cultural Esther Fadul	\$ 4.000.000	100,0%	100,0%			100%
Terminal de Pasajes y Feria de Artesanos	\$ 33.000.000	100,0%	100,0%			100%
Plan de Escaleras Barrio Altos	\$ 8.350.000	39,5%	90,0%	\$ 2.109.000	10%	100%
Plan de demarcación Vial	\$ 10.000.000	100,0%	100,0%			
Reacondicionamiento Cochocho Vargas	\$ 3.929.900	29,4%	80,9%	\$ 2.549.900	19%	100%
Osario	\$ 1.800.000	100,0%	100,0%			100%
Reacondicionamiento Polideportivos	\$ 5.806.543	100,0%	100,0%			100%
Casa de la Cultura	\$ 800.000	100,0%	100,0%			100%
Refuncionalización Antigua Casa Beban	\$ 500.000	100,0%	100,0%			100%
Refuncionalización Museo de la Ciudad - Casa Pena	\$ 500.000	100,0%	100,0%			100%
Plaza El Choconcito	\$ 1.805.583	100,0%	100,0%			100%
Paseo de los Niños	\$ 2.140.640	100,0%	100,0%			100%
Plaza Piedrabuena	\$ 4.264.784	100,0%	100,0%			100%
Plaza San Martín	\$ 4.601.225	100,0%	100,0%			100%
Paseo del Centenario	\$ 5.578.705	50,0%	50,0%	\$ 5.578.705	50%	100%
RECONSTRUCCION						
Barrio Alakalufes II	\$ 32.600.000	86,7%	100,0%			100%
Barrio Felipe Varela	\$ 16.200.000	100,0%	100,0%			100%
Pavimentación Sectores Varios	\$ 55.490.098	72,7%	72,7%	\$ 20.880.770	27%	100%
Calle De la Estancia con H° A°	\$ 64.150.462	51,6%	100,0%			100%
Cuarta Mano Yrigoyen y Rotonda De la Estancia Los Nires	\$ 11.213.928	44,4%	100,0%			100%
Barrio Cooperativa 15 de Mayo	\$ 35.400.000	63,9%	63,9%	\$ 20.000.000	36%	100%
Barrio del Remanso	\$ 7.200.000	100,0%	100,0%			100%
Barrio Los Pinos y Buena Esperanza	\$ 8.241.600	100,0%	100,0%			100%
	\$ 8.376.000	100,0%	100,0%			100%
RECONSTRUCCION						
Bacheo y Repavimentación Calles Varias	\$ 100.000.000	51,0%	53,6%	\$ 91.051.619	46%	100%
Barrio el Bosquecito	\$ 10.000.000	100,0%	100,0%			
Calle Fugia Basquet con H°A°	\$ 20.174.275	10,9%	100,0%			
Calle Congreso Nacional, Lapataia	\$ 9.603.628	14,4%	100,0%			
Repavimentación Calle Facundo Quiroga	\$ 27.500.000	100,0%	100,0%			
RECONSTRUCCION						
Urbanización General San Martín	\$ 185.069.390	49,9%	68,8%	\$ 115.795.346	31%	100%
Puente Arroyo Grande (sobre Av. Perito Moreno)	\$ 7.295.112	28,0%	100,0%			
Saneamiento Ambiental de la Bahía Ushuaia	\$ 3.718.846	46,1%	100,0%			
Plan de Veredas	\$ 34.698.664	61,6%	71,9%	\$ 16.400.890	28%	100%
Apertura de calle OM Regularización de Barrios	\$ 20.000.000	50,4%	87,7%	\$ 4.875.000	12%	100%
Matadero Municipal	\$ 5.700.000	100,0%	100,0%			
Paseo Costero	\$ 15.645.000	50,0%	50,0%	\$ 15.645.000	50%	100%
Mercado a Cielo Abierto Kuanip	\$ 25.801.600	66,7%	66,7%	\$ 12.900.800	33%	100%
Urbanización Barrancas del Pipo	\$ 20.000.000	100,0%	100,0%			
Calle Las Lajas y Cauqueses	\$ 10.000.000	100,0%	100,0%			
Laguna del Diablo	\$ 3.121.584	50,0%	50,0%	\$ 3.121.584	50%	100%
Primera etapa Ordenanza Municipal 5494	\$ 1.000.000	100,0%	100,0%			

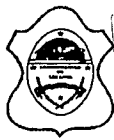
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Miriam G. FARINAT
Subdirectora Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5560



ANEXO IX.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

**USHUAIA INTEGRAL
SOCIEDAD DEL ESTADO
-U.I.S.E.-**

INTRODUCCIÓN

Este documento presenta el desarrollo y planteamiento del plan de negocios de USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DEL ESTADO. Empresa que presta el servicio de transporte de pasajeros de corta distancia como actividad principal ingresando a la prestación de nuevas unidades de negocios conforme a lo establecido, en su objeto societario, como los servicios de seguridad y limpieza. El proyecto se orienta a plantear la estructura del plan de negocios en las áreas pertenecientes a la empresa desarrollando las actividades antes enunciadas con la potencial expansión a otras dependencias públicas y privadas.

PRESENTACION DE LA ORGANIZACIÓN

HISTORIA

Ushuaia Integral fué creada con el objetivo de prestar el servicio de transporte colectivo de pasajeros, ante la ausencia de una opción que cubriera las expectativas del ejecutivo municipal, teniendo en cuenta la sensibilidad del mercado objetivo y la importancia de darle a la sociedad, un servicio sustentable de calidad, administrando de manera eficiente y transparente, los recursos. El 21 de febrero de 2017, recibe el traspaso del servicio.

Fuentes de Ingresos

La empresa recibe los fondos que a través del Ministerio de Transporte de la Nación se distribuyen a todas las empresa de transporte colectivo de pasajeros del país. Parte de este subsidio es entregado por la Nación a la empresa asociado a la cantidad de personal, unidades, kilómetros recorridos, etc... Recibe además el subsidio del municipio por unidad operativa que es acordado en el presupuesto anual municipal bajo tarifaria. Ingresa también la venta por corte de boleto, dinero que administra y transfiere Nación Servicios, a través del SUBE.

Se cuenta con un subsidio al combustible que permite pagar un valor menor al del mercado. Este subsidio posee un tope en litros que hoy en día es sobrepasado por los consumos de la empresa.

La conformación heterogenia del subsidio al transporte público de pasajeros, no resulta ser la de los ingresos percibidos por los servicios de seguridad y limpieza, toda vez que los mismos al ser abonados como contraprestación del servicio del que el municipio se vería aprovechado posee un monto contractualmente determinado ello conforme a los alcances de la norma reglamentaria de la Ordenanza Municipal 3693.

Recursos

La empresa cuenta con 20 unidades cedidas en comodato por el municipio para dar servicio a tres distintos recorridos. Emplea 70 personas entre choferes, administrativos, mecánicos, lavadores, jefes de tránsito, jefe de taller, jefe de personal y gerente.

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despecho General
D.T. - S.L. 11
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



5560

FABRILIO INJENIERO
Licenciado en Ingeniería
Mestrado en Administración
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO IX.-----

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

Respecto de la unidad de negocios de Seguridad y Limpieza la existencia de bienes onerosos resulta inexistente, toda vez que su mayor recurso resulta ser el humano ascendiendo a 79 personas.

MISIÓN DE LA UNIDAD DE NEGOCIO:

Prestar el servicio de transporte de pasajeros en forma eficiente y seguro, satisfaciendo las necesidades de nuestros clientes, enfocándonos en un mejoramiento continuo, garantizándole así a las partes interesadas la optimización de sus recursos.

Así mismo resulta ser objetivo de esta firma la prestación eficiente de los servicios de limpieza y seguridad en el ámbito de las dependencias municipales y/o privadas que pudieran requerir dichos servicios.

VISIÓN

Consolidarnos como una empresa de transporte, líder en el mercado regional, mediante la implementación de procesos de calidad y seguridad que satisfaga las necesidades de nuestros clientes, con el fin de aumentar la rentabilidad del negocio.

Conformar y consolidar las unidades de negocios recientemente iniciadas, dotando al municipio y al privado que contratara de un servicio económico, eficiente y de calidad, respecto de sus competidores en el mercado

Descripción del producto/servicio.

UISE cuenta hoy con tres recorridos A, B y C. Las mismas poseen 20 unidades operativas distribuidas de la siguiente manera, Nueve en la línea A, Nueve en la línea B y 1 en la línea C. Próximamente se pretende ampliar el recorrido de la línea C sumando tres unidades más.

Debido a planes de mantenimiento preventivo y rutinas de garantía la empresa debe tener una unidad de backup fuera de operación a los efectos de mantener frecuencia y el servicio diagramado.

En cuanto al servicio de Seguridad se cuentan con objetivos en lugares sensibles de nuestra ciudad como ser el relleno sanitario, playas de encautamiento, ingreso a los barrios altos y en las dependencias municipales. Dicha presencia resulta esencial para la protección de los bienes propiedad del municipio y de la comunidad toda.

Mercado potencial

Según datos de Nación Servicios, alrededor de dieciocho mil tarjetas SUBE son utilizadas mensualmente entre las tres líneas.

Estimamos que existen en la ciudad una cantidad similar de usuarios. Nuestro objetivo es alcanzar un 20% más de usuarios, que elijan el transporte público no solamente por razones económicas sino también de comodidad.

Los datos que arroja la estadística en los últimos años se ha demostrado que se encuentra en vía de cumplimiento, ello favorecido por el servicio ágil y confiable

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

E. ALEJANDRO BERGL
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Desgacho General
D.T. - S.L. y I.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

5560



FABRICIO IRIBARNE
Legajo 4767
Recor. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

ANEXO IX.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

que brinda UISE y la desfavorable situación económica que atraviesa el país desde fines del 2015 que incrementa paulatinamente el costo de vida, el incremento de las tarifas por servicios y los valores en aumento de los servicios de transporte público.

En cuanto al Servicio de Seguridad y Limpieza resulta ser potenciales mercados potenciales para una firma de la envergadura de UISE dependencias públicas nacionales y provinciales que no contaren con el servicio y empresas grandes y medianas, toda vez que UISE se encuentre en condiciones de competir con el mercado local en igualdad de condiciones.

Fortalezas y debilidades

Fortalezas

- La empresa cuenta hoy con 20 unidades adquiridas en febrero 2017.
- Su condición de empresa de estado, permite agilidad en sus procesos administrativos
- Capacitación permanente de sus chóferes.
- Modelos de coches con relativo bajo consumo y amigables con el medio ambiente.
- Capacidad de publicidad y marketing asociado a la municipalidad.

Debilidades

- El estado de la dotación que fue traspasada de Autobuses Sta Fé a UISE estaba con claros reclamos pendientes, problemas de conducta y desmotivación.
- El servicio, dadas las características topográficas, climáticas sumado a las dificultades que genera la distancia, son algunos de los grandes desafíos que tenemos que sortear.
- Poca capacidad para aplicar valores de tarifas acorde a sus necesidades debido a regulaciones gubernamentales.
- Limitaciones para participar en el mercado de repuestos de buen costo.
- Débil respuesta del servicio técnico oficial disponible en la ciudad.
- Dependencia económica mayoritaria de dependencia del subsidio nacional en el marco de una política de detracción de los mismos.

Oportunidades de mejoras:

- 1- Optimización de rutas y servicios por medio de investigación operativa.
- 2- Incorporación de tecnologías de monitoreo y control.
- 3- Incorporación de canales de marketing y venta de publicidad.
- 4- Capacitación de personal acorde a la incorporación de soft de gestión.
- 5- Mejoras de servicio por nuevas tecnologías (Apps, internet, cargas de sube)
- 6- Sumas unidades para personas con movilidad reducida.
- 7- Venta de servicios especiales.
- 8- Mejoras en la productividad de las reparaciones por medio de sistemas de gestión del mantenimiento.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

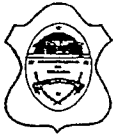
[Handwritten signature]

S. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Miriam C. FARINA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.T. - S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Juan Carlos PÍNO
Presidente

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentina Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

5560

ANEXO IX.-----

ORDENANZA MUNICIPAL N°

PRELIMBRES 2019

Servicio de Vigilancia y Vigilancia

Empresa: USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO
Destinatario: ARTURO CORONADO N° 414
CUIT: 30-7153349-7

Ingresos	01/19	02/19	03/19	04/19	05/19	06/19	07/19	08/19	09/19	10/19	11/19	12/19	
Servicio de Vigilancia	1.925.000,00	1.925.000,00	1.925.000,00	1.925.000,00	2.310.000,00	2.310.000,00	2.541.000,00	2.541.000,00	2.541.000,00	2.541.000,00	2.541.000,00	2.541.000,00	Ing. Presupuestados
Servicio de Limpieza	3.837.928,42	3.837.928,42	3.837.928,42	3.837.928,42	4.025.514,10	4.025.514,10	4.138.065,51	4.138.065,51	4.138.065,51	4.138.065,51	4.138.065,51	4.138.065,51	27.566.000,00
Aporte Municipal	1.975.428,51												40.231.134,97
Total Ingresos	7.738.356,93	5.762.928,42	5.762.928,42	5.762.928,42	6.335.514,10	6.335.514,10	6.679.065,51	6.679.065,51	6.679.065,51	6.679.065,51	6.679.065,51	6.679.065,51	77.772.563,48

SUPERAVITE/DEFICIT/RESISUAL	01/2019	02/2019	03/2019	04/2019	05/2019	06/2019	07/2019	08/2019	09/2019	10/2019	11/2019	12/2019	Saldo
	2.147.227,38	1.548.160,53	1.415.931,95	1.510.635,31	1.218.751,17	857.832,24	1.349.430,77	1.445.444,31	1.339.045,40	1.441.197,48	1.348.100,01	918.475,60	13.474.060,67

Egresos	01/2019	02/2019	03/2019	04/2019	05/2019	06/2019	07/2019	08/2019	09/2019	10/2019	11/2019	12/2019	Costos Presupuestados
Ingresos de Utopía	\$ 293.260,85	\$ 250.380,35	\$ 322.585,94	\$ 267.485,58	\$ 343.313,49	\$ 272.497,78	\$ 318.845,71	\$ 275.411,71	\$ 386.022,42	\$ 281.840,16	\$ 316.787,99	\$ 298.034,88	3.714.633,68
Compra de bienes de uso y equipos	\$ 731.515,17												731.515,17
Compra de Insumos para el personal	\$ 441.036,00												441.036,00
Examen preocupacional	\$ 167.100,00												167.100,00
Compra de bienes de emergencia	\$ 10.000,00												10.000,00
Gastos administrativos	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	198.000,00
Salario en fte. de vacaciones	\$ 64.600,00	\$ 64.600,00	\$ 64.600,00	\$ 64.600,00	\$ 64.600,00	\$ 64.600,00	\$ 77.510,00	\$ 77.510,00	\$ 77.510,00	\$ 77.510,00	\$ 77.510,00	\$ 77.510,00	857.710,00
Honorarios Profesional Contador	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 20.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	\$ 24.000,00	244.000,00
Gastos en medicina laboral	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 25.000,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	\$ 27.500,00	315.000,00
Honorarios profesional en seg. Higiene	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 15.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	\$ 18.000,00	198.000,00
Alquiler de buses quintos	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 40.000,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	\$ 48.000,00	594.000,00
Alquiler de garajes	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 45.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	\$ 54.000,00	648.000,00
Sueldos brutos pers. Utopía	\$ 1.725.337,31	\$ 1.725.337,31	\$ 1.725.337,31	\$ 1.725.337,31	\$ 2.070.393,77	\$ 3.105.594,16	\$ 2.070.393,77	\$ 2.173.918,71	\$ 2.173.918,71	\$ 2.173.918,71	\$ 2.173.918,71	\$ 2.173.918,71	26.104.277,85
Cargas sociales Pers. Utopía	\$ 465.819,72	\$ 465.819,72	\$ 465.819,72	\$ 465.819,72	\$ 559.007,67	\$ 818.511,50	\$ 559.007,67	\$ 586.938,05	\$ 586.938,05	\$ 586.938,05	\$ 586.938,05	\$ 586.938,05	7.044.155,02
Sueldos brutos pers. Utopía	\$ 1.201.650,00	\$ 1.201.650,00	\$ 1.201.650,00	\$ 1.201.650,00	\$ 1.444.310,00	\$ 2.186.570,00	\$ 1.444.310,00	\$ 1.516.599,00	\$ 1.516.599,00	\$ 1.516.599,00	\$ 1.516.599,00	\$ 1.516.599,00	18.211.214,50
Sueldos brutos pers. Vigilancia	\$ 324.915,50	\$ 324.915,50	\$ 324.915,50	\$ 324.915,50	\$ 389.982,60	\$ 584.973,50	\$ 389.982,60	\$ 409.481,73	\$ 409.481,73	\$ 409.481,73	\$ 409.481,73	\$ 409.481,73	4.917.030,62
Cargas sociales Pers. Vigilancia	\$ 5.591.139,55	\$ 4.194.787,88	\$ 4.284.594,47	\$ 4.212.293,11	\$ 5.015.782,93	\$ 7.193.142,34	\$ 5.029.834,75	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	64.298.502,81
Total Egresos	\$ 5.591.139,55	\$ 4.194.787,88	\$ 4.284.594,47	\$ 4.212.293,11	\$ 5.015.782,93	\$ 7.193.142,34	\$ 5.029.834,75	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	\$ 5.219.595,20	64.298.502,81

[Handwritten signature]

ALEJANDRO BENCINI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

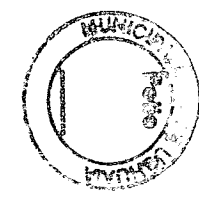
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

[Handwritten signature]
ADRIANO RAMIREZ
Luz Marina
2018

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARIÑA FERNANDEZ
Subdirectora Despacho General
D.F. S.L. y T.
Municipalidad de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

PRESUPUESTO 2019

Miriam G. FARINA FERNANDEZ
Directora Despatch General
D.T./S.E.T.
Municipalidad de Ushuaia

"2018 - ... de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

ANEXO IX. 5560
ORDENANZA MUNICIPAL N°

Empresa: USHUAIA INTEGRAL SOCIEDAD DE ESTADO
Domicilio: ARTURO COROHADO N° 486
CUIT 30-71533349-7

Table with columns for months (01/19 to 12/19) and rows for 'Ingresos x corte boleto' (escalar, social, unvencitario, normal) and 'Ingresos x subsidios' (Ingresos x Subsidios Nación, Ingresos x Subsidios Municipal, Total Ingresos).

Table with columns for months (01/2019 to 12/2019) and rows for 'SUPERAVIT/DEFICIT MENSUAL' and 'Saldo'.

Large table with columns for months (01/2019 to 12/2019) and rows for various expense categories (Egresos) such as Alquileres, Combustible, Mantenimiento y Rep Rodados, etc., ending with 'Total Egresos'.

ALEJANDRO BEROLI
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ARIBIO INHAYATE
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas





Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2018 – Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

USHUAIA, 18 DIC 2018

VISTO el expediente N° CD-11054/2018 del registro de esta Municipalidad; y
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5115, de acuerdo al Anexo I que corre agregada a la misma.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 538 /2018, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5559 , , sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se sustituye el Anexo I de la Ordenanza Municipal N.º 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N.º 5115, de acuerdo al Anexo I que corre agregada a la misma.

Ello, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 2019 /2018.

Handwritten mark

Handwritten mark

Handwritten signature of Alejandro David FERRERA
 Alejandro David FERRERA
 Secretario de Cultura y Educación
 de la Secretaría de Economía y Finanzas
 de Ushuaia

Handwritten signature of Walter Vuoto
 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABRIL CIO IRIARTE
Legajo 2797
Recop. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

187/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- SUSTITUIR el Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 3693, modificada por la Ordenanza Municipal N° 5115, de acuerdo al Anexo I que corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N°

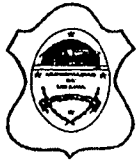
5 5 5 9 .

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ABRILIO INARTE
Legajo 2767
Recop Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

5559

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°

MONTOS Y CONCEPTOS	AUTORIZA	ADJUDICA	APRUEBA
COMPRA DIRECTA (HASTA (\$600.000,00))	SECRETARIA DEL ÁREA ADQUIRIENTE	SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
CONCURSO PRIVADO O PUBLICO (HASTA (\$1.600.000,00))	SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LICITACIÓN PRIVADA (HASTA (\$3.000.000,00))	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARIA DEL ÁREA CON SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
LICITACION PUBLICA DESDE (\$3.000.000,01)	SECRETARIA DEL ÁREA CON SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS	INTENDENTE	SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS
SERVICIOS PUBLICOS (SIN LÍMITE DE MONTO)			SECRETARIA DE ECONOMÍA Y FINANZAS

*SERVICIOS BÁSICOS SIN LIMITE DE MONTO (LUZ, GAS, TELEFONÍA, AGUA, ETC)

2000

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia